



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

2003

BUENOS AIRES,

01 MAR. 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-000437-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UV VIS METROLAB S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nº: PM-1542-1 ANALIZADOR CLÍNICO marca METROLAB; PM-1542-4 LECTOR DE ELISA PARA MICROTIRAS marca METROLAB 950 y PM-1542-5 ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS marca METROLAB 330, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y por el Decreto Nº 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2003

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los certificados N°: PM-1542-1 ANALIZADOR CLÍNICO marca METROLAB; PM-1542-4 LECTOR DE ELISA PARA MICROTIRAS marca METROLAB 950 y PM-1542-5 ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS marca METROLAB 330, propiedad de la firma UV VIS METROLAB S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-000437-15-1

DISPOSICIÓN N°

ys

2003


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.